



INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

En la ciudad de Luque, Departamento Central de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2024, en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP/SND) sito en el Bloque J – Comité Olímpico Paraguayo ubicado en la Autopista Ñu Guasú, de la Ciudad de Luque, se reúnen los señores: Larissa Schaerer, Directora General Adjunta; Carlos A. Martínez López, Director de Administración y Finanzas y Abg. Andrés Alberto Olmedo Salinas, Asesor Jurídico, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a LPN N° 07/2024 “CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND” ID N° 454.894.

1) CONFORMACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Resolución N.° 483/2024 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES EN LOS DISTINTOS LLAMADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- a) Un/a representante de la Dirección General Adjunta de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de los Juegos ASU 2024/2025.
- b) Un/a representante de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de los Juegos ASU 2024/2025;
- c) Un/a representante de la Coordinación de Asuntos Legales de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de los Juegos ASU 2024/2025.;

Los representantes de cada área, han sido designados mediante memorándum respectivamente, obrando la designación en los antecedentes administrativos.

2) ANTECEDENTESa) Resolución N° 1433/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2024 “CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND” ID N° 454.894.

- b) Número de PAC: 454.894.-
- c) Monto estimado del llamado: Gs. 650.000.000.-
- d) Sistema de Adjudicación: Total

3) ACTO DE APERTURA DE SOBRE

De conformidad al Acta de Apertura de fecha 16 de octubre de 2024, siendo las 09:30 horas, en la sala de reuniones del Bloque J de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de los Juegos ASU 2024/2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios y representantes de los Oferentes.

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Nelson Federico Segovia Azucas	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 581.574.095 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado: Gs. 35.000.000 Vigencia de la Póliza: De 16/10/2024 a 14/03/2025, 149 días
Ingemon S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 647.650.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: El Sol Seguros Monto total asegurado: Gs. 35.000.000 Vigencia de la Póliza: De 16/10/2024 a 14/03/2025, 149 días

Oferente	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Nelson Federico Segovia Azucas	21	1817959	NO	Registro Proveedor
Ingemon S.A.	278	1818091	NO	SIPE

Observaciones durante el acto de Apertura: Conforme al Acta de Apertura de Ofertas, no existieron observaciones por ninguna de las partes intervinientes. Participó por parte de la firma: Ingemon S.A., asistió el Sr. Mauricio Sarubbi. -

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

4). VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación de los documentos presentados por las firmas participantes, de conformidad a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 y 75 del Decreto N° 2264/24. La verificación por parte de los miembros del Comité de Evaluación respecto de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Nº	OFERENTES	Form. de Oferta debidamente firmado	Doc que acredita la identidad y la representación del firmante *1	Declaración Jurada del Artículo 21	Gar. de Mantenimiento de Oferta	Uso de la firma *2
1	Nelson Federico Segovia Azucas (Persona Física)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Forma parte del Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Ingemon S.A. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Forma parte del Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

*1 PBC - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

8.1. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta
- Constancia de RUC

8.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

*2 PBC - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Conclusión: Los oferentes Nelson Federico Segovia Azucas e INGEMON S.A. **CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN:

En primera instancia, cabe mencionar que, siendo la menor oferta, se ha solicitado mediante nota de fecha 18 de octubre del 2024 a la firma Nelson Federico Segovia Azucas tanto el desglose de sus precios como la presentación de documentos que avalen la Capacidad Financiera. Al respecto, la misma ha dado respuesta en fecha 21 de octubre del 2024. En cuanto a ello, si bien la misma en su nota de respuesta menciona la presentación de lo requerido, conforme las observaciones de recepción de la UOC, la misma no ha presentado el correspondiente desglose de precios, ni la Carta de Compromiso de un Banco de Plaza para otorgar una línea de crédito al oferente no condicionada, además de que, la autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente no hace mención alguna a la identificación de dichos bancos, por lo que, no resulta suficiente lo expresado en dicho documento. Por consiguiente, ante la falta de presentación de la documentación requerida, se concluye que la firma Nelson Federico Segovia Azucas **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en cuanto a la Capacidad Financiera, además de no contarse con el respectivo desglose, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 del Decreto 2264/2024 “Disconformidad, errores y omisiones”: “Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.”

gmaeb
LIC. CARLOS MARTINEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
Comité Organizador Local
ARISA SCHAERER
Directora General Adjunta
Comité Organizador Local
ABOG. ANDRÉS OLMEDO
ASESOR JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL



INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

a) CUADRO DE ORDEN DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en la normativa respecto al método de evaluación, se procede de conformidad a lo establecido en el **Decreto Reglamentario N.º 2264/24, su artículo 75º**, que establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 75.- Procedimiento de evaluación. La Convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2. Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Orden	Oferente	Monto de la oferta en Gs.
1	Nelson Federico Segovia Azucas	Gs. 581.574.095.-
2	INGEMON S.A.	Gs. 647.650.000.-

Al respecto, conforme ha sido expuesto en el apartado anterior (**OBSERVACIÓN** a foja 3 del presente Informe), la firma Nelson Federico Azucas no ha presentado el desglose de sus precios ni la documentación que avala la Capacidad Financiera, por ende, corresponde rechazar su oferta, por lo que, se procederá a la evaluación de los criterios de calificación y criterios de evaluación del siguiente mejor precio, correspondiente al oferente **INGEMON S.A.**, conforme al siguiente detalle:

5) PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, se procederá a analizar las ofertas los precios ofertados, considerando lo indicado en el **artículo 53.- Análisis de los precios ofertados**. *Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.*

Por ende, se prosigue la evaluación en los siguientes puntos:

b) ERRORES ARITMÉTICOS: De acuerdo a lo establecido en el **Decreto N.º. 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», artículo 80.- Disconformidad, errores y omisiones**. *“...Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP”.*

Del análisis realizado, se verifico que la oferta no requiere realizar correcciones aritméticas, por lo cual no existe variación respecto del monto ofertado por las empresas. Se adjunta tabla comparativa en anexo.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

Gestiones para expedición del certificado:

Se verifica que el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos de carácter sustancial (INGEMON S.A), ha gestionado en tiempo y forma la expedición de su Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, sin embargo, al ser la única oferta pasible de análisis (conforme ha sido expuesto en el apartado anterior (**OBSERVACIÓN** a foja 3 del presente Informe)), no es necesario la aplicación del margen de preferencia, considerando que no existiría una variación posible en el orden de precios de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

6). REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procederá a la evaluación de los criterios de calificación y criterios de evaluación del oferente **INGEMON S.A.**, conforme al siguiente detalle:

7). ANÁLISIS DE PRECIOS

Conforme con la normativa vigente, se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por la firma Ingemon S.A., constatándose que valores de los ítems/sub ítems se encuentran fuera del rango establecido en la citada normativa: Grupo 1 – Ítems 4 y 5; Grupo 4 – Ítems 2, 6 y 7; Grupo 14 – Ítem 6; Grupo 15 – Ítem 5; Grupo 18 – Ítem 7; Grupo 20 – Ítem 1; Grupo 21 – Ítem 2; Grupo 24 – Ítem 1, y; Grupo 27 – Ítem 1 y 2, cuyo detalle se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Al respecto, a través de la Nota CE ID 4543.894 de fecha 28 de octubre de 2024, se solicitó al oferente el desglose del precio unitario cotizado de la oferta; respondiendo éste en tiempo y forma. Copia de la nota de consulta y de respuesta obran en la carpeta que acompaña esta evaluación. –

Conclusión: Del análisis del desglose remitido por el oferente, este Comité concluye que la composición de sus precios es **ACEPTABLE**.

8) VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

De conformidad al método de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N°. 2264/24, de la Ley N° 7021/22 en su artículo N°. 75°, Procedimiento de evaluación, Expresa “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizada”

2. Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Este Comité procede a verificar los demás documentos presentado por la Firma **INGEMON S.A.**, indicados en el Pliego de Bases de Condiciones, visualizándose cuanto sigue:

INGEMON S.A.	
Documentos formales	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE Presenta a foja N° 18.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar...	PRESENTA a foja N° 278.-
5. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE Presenta a foja N° 21-22.-
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Presenta a foja N° 19.-
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Presenta a foja N° 20.-

Este Comité procede a verificar los demás documentos presentados por la Firma **INGEMON S.A.**, conforme a lo indicado en el Pliego de Bases de Condiciones, detallando lo solicitado en el siguiente apartado:

8) EVALUCION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS

De conformidad al método de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24, en su artículo N° 75°, Procedimiento de evaluación, numeral 3, se prosigue a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

LIC. CARLOS VILLALBA
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
Comité Organizador Local

LARISSA SCHAEFER
Directora General Adjunta
Comité Organizador Local

ABOG. ANDRÉS OLMEDO
ASESOR JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

Por lo tanto, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN TALES COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLAZOS DE ENTREGA, CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA PARA CUMPLIR EL CONTRATO; se procede a evaluar a la Firma: **INGEMON S.A.**

a) **INGEMON S.A.**
Este comité procedió a elevar solicitud de documentaciones aclaratorias al oferente, conforme se detalla:
A la firma **INGEMON S.A.**, por **NOTA DEL COMITÉ EVALUADOR** de fecha 28 de octubre de 2024, se le solicita documentos, y es emplazando hasta el 30 de octubre hasta las 15:00 horas.
Se solicitaron los siguientes documentos que se citan a continuación:

Capacidad Financiera
B) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente no condicionada.

Al respecto, la firma ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

9) CAPACIDAD LEGAL:
Conforme a lo establecido en el **artículo 21° de la Ley N°. 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, de las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar**, y lo establecido en el artículo 34° del Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley N° 7021/22, de las Prohibiciones y Limitaciones para Presentar Propuestas y Contratar. Verificándose, que el oferente no se encuentra incurso en algunas de las limitaciones para presentar propuestas.

a) **SINARH:** Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL dependiente del MEF, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>.

Se ha verificado de las siguientes personas:

INGEMON S.A.			
CI N°	Nombres	Apellidos	Resultado de la verificación
642.146	Emilio Vicente María	Sarubbi Balanza	NO REGISTRA DATOS
631.335	María Belén	Caballero de Sarubbi	NO REGISTRA DATOS
3.210.342	Rodrigo David	Sarubbi Caballero	NO REGISTRA DATOS

De conformidad con la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Viceministerio de Talento Humano y Gestión Organizacional, así como tampoco de esta Convocante, representantes de las firmas participantes, por lo tanto, no se encuentran con impedimentos, conforme a la Ley N°. 7021/22 y su reglamentación; así como lo establecido en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, para ejecutar el contrato con el Estado Paraguayo.

b) **REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DE LA DNCP:**

INGEMON S.A.		
SUJETO	N° IDENTIFICADOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
INGEMON S.A.	80008712-7	NO REGISTRA DATOS
Emilio Vicente María Sarubbi Balanza	642.146	NO REGISTRA DATOS
Maria Belen Caballero de Sarubbi	631.335	NO REGISTRA DATOS
Rodrigo David Sarubbi Caballero	3.210.342	NO REGISTRA DATOS

Verificado en la página web de la DNCP, dirección: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>; no se observa que el proveedor, o sus miembros este incurso en alguna sanción vigente en el registro respectivo.

Gracias

LARISSA SCHAEER
Directora General Adjunta
Comité Organizador Local

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

10) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	INGEMON S.A.
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023	CUMPLE INDICE 3.20
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 1,20. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE INDICE 0.16
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	INGEMON S.A.
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	
A) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE Presenta a foja 45
B) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente no condicionada.	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE Presenta a foja 19
d. Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021, 2022, 2023 - con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE Presenta a foja 47-67
E) Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023).	N/A
F) Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023).	N/A
G. IVA General de los últimos 3 (tres) años, (2021, 2022, 2023) para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL	N/A

PLANILLA DE CALCULO FINANCIERO

INGEMON S.A.							
Ratlo de Liquidez	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio	Índice	Exigido	Resultado
Activo Corriente	849.584.265	798.521.006	2.032.971.105	1.227.025.459	3,20	Igual o mayor a 1,20	CUMPLE
Pasivo Corriente	11.734.334	571.090.984	567.153.923	383.326.414			
Solvencia	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Promedio		Exigido	
Pasivo Total	11.734.334	571.090.984	567.153.923	383.326.414	0,16	Igual o menor a 1,20	CUMPLE
Activo Total	1.919.109.545	2.637.253.567	2.695.056.506	2.417.139.873			

Conclusión: La firma en **INGEMON S.A.**, **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

11) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Mediante Memorándum CE N° 454.894 de fecha 18 de octubre del 2024, el Comité Evaluador solicitó a la Dirección de Infraestructura elaborar un Informe Técnico sobre el cumplimiento del oferente INGEMON S.A. conforme a la potestad otorgada al Comité por la normativa vigente.

Al respecto, la Dirección de Infraestructura se expidió mediante Memorándum – Direc Infraestructura 070/2024 del 23 de octubre del 2024, manifestando cuanto sigue:

“...se informa que se ha procedido a verificar las documentaciones correspondientes en lo que respecta a experiencia general experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y diseño plan de ejecución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones como se plasma a continuación:” (Sic)

EXPERIENCIA REQUERIDA	INGEMON S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices	
Haber generado, durante los últimos tres (3) años (2021, 2022, 2023), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total ofertado.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

EXPERIENCIA REQUERIDA	INGEMON S.A.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	
Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, en al menos cuatro [4] contratos, dentro de los últimos cinco [5] años (2020-2021-2022-2023-2024), similares a las obras propuestas.	CUMPLE
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados entre el periodo (2020-2021-2022-2023-2024) en las siguientes actividades clave:	CUMPLE
Construcciones de graderías, viviendas, depósitos, tinglados, escuelas o polideportivos. Deberá presentar como mínimo tres [3] contratos con un promedio de al menos 100 m2 de construcciones civiles, con sus respectivas actas de recepción provisoria o final o certificaciones aprobadas que demuestran la ejecución de los mismos como mínimo el 90% de la obra como contratista o integrante de un consorcio.	CUMPLE
-Deberá presentar como mínimo tres [3] contratos con un promedio de al menos 45 m3 de hormigón, con sus respectivas actas de recepción final, provisoria o facturas que demuestren la ejecución de los mismos como contratista o integrante de un consorcio.	CUMPLE
Deberá presentar como mínimo un [1] contrato con al menos 15 m3 de graderías o escalinatas de hormigón armado, con sus respectivas actas de recepción final y/o provisoria y/o facturas que demuestren la ejecución de los trabajos en un 90% como contratista o integrante de un consorcio.	CUMPLE
Deberá presentar como mínimo cuatro [4] contratos que avalen la correcta ejecución de trabajos de pintura con un promedio de 350 m2, con sus respectivas actas de recepción final, provisoria o facturas que demuestren la ejecución de los mismos como contratista o integrante de un consorcio.	CUMPLE
Deberá presentar como mínimo tres [3] contratos que incluyan construcción de vestuarios o sanitarios, con sus respectivas actas de recepción provisoria o final o certificado de obra que demuestran la ejecución de los mismos como mínimo el 90% como contratista o integrante de un consorcio	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de contratos acompañado de sus facturaciones y/o recepciones provisionales o definitivas, certificaciones aprobadas que avalen la experiencia requeridas conforme al porcentaje establecido.-	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A

Conclusión: Con base a lo expuesto por la Dirección de Infraestructura, la Firma en **INGEMON S.A.**, **CUMPLE** con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

12) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Mediante Memorándum CE N° 454.894 de fecha 18 de octubre del 2024, el Comité Evaluador solicitó a la Dirección de Infraestructura elaborar un Informe Técnico sobre el cumplimiento del oferente INGEMON S.A. conforme a la potestad otorgada al Comité por la normativa vigente.

Al respecto, la Dirección de Infraestructura se expidió mediante Memorándum – Direc Infraestructura 070/2024 del 23 de octubre del 2024, manifestando cuanto sigue:

...se informa que se ha procedido a verificar las documentaciones correspondientes en lo que respecta a experiencia general experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y diseño plan de ejecución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones como se plasma a continuación:” (Sic)

CAPACIDAD TÉCNICA	INGEMON S.A.
Demostrar que cuenta con personal clave debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	
-Un/a Jefe/a o Superintendente de Obras (Arquitecto/Ingeniero civil) con al menos 10 años de experiencia general, contados desde la obtención del título universitario emitido por el Ministerio de Educación y Culto y con experiencia especifica mínima de 3 contratos en obras tales como construcción de graderías, viviendas, depósitos, tinglados, escuelas o polideportivos, demostrable por medio de contratos, facturas, constancias de trabajo dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024).	CUMPLE
- Residente permanente de las obras: Un Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil para el cargo de Residente de Obras, con al menos 10 años de experiencia general contados desde la obtención del título universitario emitido por el Ministerio de Educación y Ciencias y con experiencia	CUMPLE

ABOG. ANDRÉS OLMEDO

ASESOR JURIDICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024

“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”

ID N° 454.894.”

CAPACIDAD TÉCNICA	INGEMON S.A.
especifica mínima de dos contratos en obras tales como construcción de graderías, viviendas, depósitos, tinglados, escuelas o polideportivos, demostrable por medio de contratos, facturas, constancias de trabajo dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024).	
- Contar en la nómina de personales propuestos con un Ingeniero civil especialista en cálculo de estructuras de hormigón armado; con experiencia comprobable en el rubro mediante contratos y/o facturaciones de al menos tres(3) contratos en los últimos 5 años relacionados a servicios de cálculos de estructuras de hormigón armado.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	INGEMON S.A.
1 - Currículum del profesional en el cual debe estar indicado como mínimo la formación académica y experiencia profesional para el cargo en el que será designado.	CUMPLE
2 - Fotocopia simple de ambas caras del título de carrera de grado registrado y legalizado por el MEC de los profesionales propuestos para los cargos de Jefe/Superintendente, Residente de Obra e Ingeniero especialista en cálculo.	CUMPLE
3 - Fotocopia del registro o matrícula de los profesionales propuestos para los cargos de Jefe/Superintendente, Residente de Obra e Ingeniero civil especialista en calculo	CUMPLE
4 - Fotocopia simple de constancia de trabajo, certificado laboral y/o contrato, factura en el que avale la experiencia laboral indicada en su currículum.	CUMPLE

Conclusión: Con base a lo expuesto por la Dirección de Infraestructura, la Firma en **INGEMON S.A.**, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones

13) **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS**

Mediante Memorándum CE N° 454.894 de fecha 18 de octubre del 2024, el Comité Evaluador solicitó a la Dirección de Infraestructura elaborar un Informe Técnico sobre el cumplimiento del oferente INGEMON S.A. conforme a la potestad otorgada al Comité por la normativa vigente.

Al respecto, la Dirección de Infraestructura se expidió mediante Memorándum – Direc Infraestructura 070/2024 del 23 de octubre del 2024, manifestando cuanto sigue:

“...se informa que se ha procedido a verificar las documentaciones correspondientes en lo que respecta a experiencia general experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y diseño plan de ejecución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones como se plasma a continuación:” (Sic)

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	INGEMON SA.
Demstrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: -1 (una) maquina mini cargadora destinada exclusivamente para los trabajos mencionados. 1 (una) máquina retroexcavadora destinada exclusivamente para los trabajos mencionados	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos propios, demostrar mediante documentación que acredite que los equipos pertenecen a la empresa y en caso de pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing; (iii) cuadro de revalúo fijo de los equipos en cuestión	CUMPLE

4. **RECOMENDACIÓN:**

En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta más solvente, que cumple, con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda de conformidad a la **Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, artículo N° 55° Adjudicación**. “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”, y conforme al **Decreto Reglamentario N.º 2264/24, su artículo N°. 75°. Procedimiento**

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN LPN 07/2024
“CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND”
ID N° 454.894.”

de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizada: **B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.4. “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación (...)”,** adjudicar en el marco de la LPN N° 07/2024 “CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE LA CANCHA DE VOLEY DE PLAYA DE LA SND” ID N° 454.894, a la siguiente firma:

INGEMON S.A. por un Monto Total de Gs. 647.650.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil), conforme al Anexo I del presente Informe.

Se deja constancia que se ha superado el plazo inicial de 10 días corridos para la culminación de la presente evaluación debido a la naturaleza del llamado y a la complejidad de los requisitos requeridos, además de la necesidad de otorgar a los oferentes plazos razonables para la contestación de requisitos documentales.

Se da por terminado el acto, firmando los Miembros en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:00 del día 31 de octubre de 2024.


ABOG. ANDRÉS OLMEDO
ASESOR JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL


LARISSA SCHAEERER
Directora General Adjunta
Comité Organizador Local


LIC. CARLOS MARTÍNEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
Comité Organizador Local